



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000634-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Juan Carlos Montero Muñoz, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Luis Aceves Galindo, para instar a la Junta para que en colaboración con las redes de desarrollo rural y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se busque la mejor fórmula para la presentación de solicitudes en el marco de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se introduzcan modificaciones en el procedimiento, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000616 a PNL/000659.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Juan Luis Cepa Álvarez, Juan Carlos Montero Muñoz, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Luis Aceves Galindo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

El 15 de abril se publicó en el BOCYL la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

En dicha Orden se seleccionan los Grupos de Acción Local y las estrategias de desarrollo local, así como la dotación financiera inicial de fondos públicos que



corresponden a cada Grupo y la relación de municipios que conforman cada territorio de aplicación de las citadas estrategias.

Sin embargo, en el apartado octavo de la Resolución se indica que "la aplicación directa de la Estrategia de Desarrollo Local se iniciará con la formalización del documento de compromiso al que se hace referencia en el artículo 2 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo. En consecuencia, los promotores seguirán sin poder solicitar ayudas a través de LEADER, lo que en la práctica supone que hay grupos de acción local con dotación financiera, estrategias de desarrollo local aprobadas y territorios delimitados, pero se continúa bloqueando la ayuda a la inversión en el medio rural.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que, en coordinación con las tres redes de desarrollo rural que representan a los 44 grupos de acción local de Castilla y León, así como con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se busque la mejor fórmula para posibilitar la presentación de solicitudes de ayuda en el marco de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

2.- Que la tramitación de las solicitudes de ayuda se habilite inmediatamente, sin necesidad de disponer del Régimen de Ayudas, del Manual de Procedimiento del Organismo Pagador y del documento de compromiso o Convenio formalizado entre cada Grupo de Acción Local y la Consejería de Agricultura y Ganadería.

3.- Que la tramitación de las solicitudes de ayuda se limite a la fase de presentación de dichas solicitudes por los promotores y levantamiento de la correspondiente Acta de no Inicio por el Grupo de Acción Local. Para la resolución, en su caso, de las ayudas sí deberá contarse previamente con el Régimen de Ayudas, el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador y el documento de compromiso o Convenio formalizado entre cada Grupo de Acción Local y la Consejería de Agricultura y Ganadería".

Valladolid, 15 de abril de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Virginia Jiménez Campano,
Juan Luis Cepa Álvarez,
Juan Carlos Montero Muñoz,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y
José Luis Aceves Galindo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández